



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 666-2012-MPT**

Pampas, 16 de Octubre del 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 390-2012-GPP-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la incorporación de créditos suplementarios (mayores ingresos), realizados durante los meses de Octubre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-A/MPT-P, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: literal a) los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos al mes de Octubre por el rubro de Otros Impuestos Municipales los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, Departamento de Huancavelica, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de treinta y nueve mil cien con 00/100 nuevo soles (S/ 39,100.00) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>
<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
<b>RUBRO</b>	: 08 Otros Impuestos Municipales	
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.1. - Impuestos y Contribuciones Obligatorias	
<b>MONTO</b>	:	S/. 39,100.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 39,100.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

<b>EGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.	
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**GASTOS**

2.3 Bienes y Servicios

S/. 39,100.00

**TOTAL**

S/. 39,100.00

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "**NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**" emitidas durante el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2012;

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
-----  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

